

Buenos Aires, 22 de agosto de 2018

**CIRCULAR CON Y/O SIN CONSULTA N° 1**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° 42/2018**  
**“PUESTA EN VALOR Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES MALDONADO”**

**Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF)** comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el artículo 7 del PCG.

**Aclaración sin Consulta N° 1**

Déjese sin efecto el apartado CONSIDERACIONES AMBIENTALES indicado en la SECCION 3 – PCP.

**Aclaración sin Consulta N° 2**

Deberá incorporarse al **Artículo 10. Obligaciones del Adjudicatario / Permisionario SECCION 1 – PCP**, los siguientes incisos:

9. El Adjudicatario/Permisionario deberá acreditar la constitución del Seguro Ambiental Obligatorio, mediante la presentación de la póliza emitida y los respectivos comprobantes de pago de la prima. El Seguro Ambiental Obligatorio deberá encontrarse vigente durante todo el Contrato. Se encontrarán cubiertos todos los siniestros cuya causa haya acontecido y se haya denunciado durante la vigencia de la póliza, en los términos establecidos por la reglamentación aplicable a la misma. En la póliza deberá indicarse que el Adjudicatario reviste el carácter de “Tomador” y que el “Asegurado” es el ESTADO NACIONAL y/o Estado Provincial y la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO.

10. El Adjudicatario debe respetar y cumplimentar, además de las condiciones establecidas en el pliego, las reglamentaciones y legislaciones nacionales, provinciales y/o municipales según corresponda, en materia ambiental, que tengan pertinencia a los efectos de la explotación del sitio.

11. El Adjudicatario será responsable de obtener los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales correspondientes.

12. El Adjudicatario deberá acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan oportunamente las autoridades provinciales y/o municipales competentes.

13. El Adjudicatario deberá realizar un correcto manejo de los residuos sólidos urbanos, residuos propios de la actividad y cualquier otro tipo de residuo que afecte potencialmente al entorno físico y social. De igual modo, es de fundamental importancia que se realice un correcto acopio de materiales con el fin de no perturbar el entorno circundante.

14. El Adjudicatario deberá acondicionar las instalaciones sanitarias para garantizar la correcta gestión de los efluentes cloacales, de modo que la misma sea independiente del resto de los efluentes (industriales) y se deberá priorizar en caso de disponibilidad, la conexión a la red cloacal municipal. En todos los casos se deberá cumplir con las normativas locales y/o provinciales que regulan el vuelco de los efluentes.

### **Aclaración sin Consulta N° 3**

Deberá incorporarse al **Artículo 8. Toma de Posesión del Inmueble. Devolución SECCION 1 – PCP**, los siguientes incisos:

7. Previo a la toma de posesión, el Adjudicatario deberá elaborar un informe de línea de base ambiental, sobre el estado del predio, independientemente de que el sector sea o no, parte de las áreas a explotar.

El informe deberá constatar el estado de todos los elementos que pudieran implicar riesgo ambiental como ser por ejemplo (cubierta de fibrocemento con contenido de asbestos, tanques de combustibles enterrados, desagües e interceptores de hidrocarburos, perforaciones de explotación de agua, etc.)

El informe deberá respaldarse de análisis y/o muestreos que verifiquen el riesgo de los elementos relevados.

8. Al momento de la devolución del predio, se deberá constatar mediante un informe, que producto del uso y explotación del predio, no se han generado afectaciones al ambiente y/o recursos adicionales a las expuestas en el informe de línea de base.

9. El informe deberá respaldarse de análisis y/o muestreos que verifiquen el riesgo de los elementos relevados al momento de la devolución y deberá tener conformidad de ADIFSE.

### **Aclaración sin Consulta N° 4**

Se amplía el plazo de descarga de Pliegos e inscripción de participación vía web, hasta el día 11 de Septiembre de 2018.

Consecuentemente, se otorga prórroga del Acto de Apertura de Ofertas para el día 18 de Septiembre de 2018, 15hs, en Av. Ramos Mejía 1302 – 1er Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presentación de ofertas en sobre cerrado, podrá realizarse hasta una (1) hora antes



del horario señalado en la oficina 805 (Av. Ramos Mejía 1302 – 8vo Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Circular CONTRAT.AR**

**Número:**

**Referencia:** LP-42-18-CIRCULAR CON Y/O SIN CONSULTA N-1

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.